

Decreto N° 359, que concede Jubilación del Estado al señor Francisco Bautista.

(G. O. N° 8960, del 11 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY  
Presidente Provisional de la República

---

NUMERO 359

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de setenta y dos pesos oro (RD\$72.00) mensuales, al señor Francisco Bautista.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

---

Decreto N° 360, que concede sendas pensiones del Estado a los señores Gustavo Sánchez Morel y Rafael Benito Rueda García.

(G. O. N° 8960, del 11 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY  
Presidente Provisional de la República

---

NUMERO 360

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) Al señor Gustavo Sánchez Morel, una pensión del Estado de setenta pesos oro (RD\$70.00) mensuales; y

b) Al señor Rafael Benito Rueda García, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

---

Decreto Nº 361, que concede Jubilación del Estado a la señora Ana Mercedes Espaillet Linares.

(G. O. Nº 8960, del 11 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

---

NUMERO 361

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente